

Política relativa al uso del nombre y el logotipo de ACoNVe

El nombre y el logotipo de ACoNVe son de propiedad de la **Asociación de Analistas Expertos en Comportamiento No Verbal**.

Las directrices siguientes rigen el uso del nombre y el logotipo de ACoNVe por las redes localesⁱ, los asociadosⁱⁱ y otros interesadosⁱⁱⁱ en la iniciativa de ACoNVe.

ACoNVe se reserva el derecho de adoptar las medidas apropiadas en caso de infringirse esta norma. Entre las medidas posibles, se podrían incluir, aunque no se limitan a ellas, la eliminación del nombre del participante de la lista de socios y/o colaboradores, la revocación de la condición de participante y/o la iniciación de acciones judiciales ante las autoridades competentes. Toda sospecha de uso indebido del nombre o logotipo de ACoNVe en el contexto de ACoNVe debe remitirse a info@aconve.org.

Uso del nombre y el logotipo de ACoNVe por socios numerarios

ACoNVe otorga a los socios numerarios un derecho limitado a utilizar su logotipo, que se exhibe supra. La política general ACoNVe consiste en permitir a socios que utilicen el logotipo de ACoNVe solamente en el contexto de sus actividades que fomenten a ACoNVe y sus objetivos, pero no de manera alguna que sugiera o implique que ACoNVe ha apoyado o ha aprobado las actividades, los productos o los servicios de la persona que lo exhibe o su empresa, o ACoNVe es la fuente de esas actividades, productos o servicios. En estos casos los socios interesados deberán utilizar el logotipo de colaboración "Colaboramos con ACoNVe" en lugar del logotipo de ACoNVe descrito en el punto siguiente.

En el momento en el que el socio cause baja o cambie de tipología, no podrá hacer uso del logotipo principal de ACoNVe.

Concretamente, sírvase tomar nota de que **no** se permitirán los usos siguientes:

- Todo uso del logotipo como componente del logotipo, marca registrada u otros elementos de la marca propia de una organización;
- Todo uso del logotipo para fomentar o publicitar productos, servicios u otras actividades encaminadas a recabar actividades comerciales salvo que quede claro que no son promocionados por ACoNVE;
- Todo uso del logotipo que sugiera o implique una certificación o sello de aprobación de actividades, servicios y/o productos, salvo que así sea.

Con arreglo a esa política, en general se permitirán los usos siguientes del logotipo de colaboración:

- En materiales de capacitación y/o en otros materiales didácticos relacionados con las actividades de ACoNVE;
- En los documentos y/o en otros materiales encaminados a divulgar conocimiento relacionados con el ámbito de ACoNVE;
- En declaraciones en que se reseñen las actividades de los participantes relacionados con ACoNVE;
- Con respecto a la recaudación de fondos para ACoNVE o actividades relacionadas con ACoNVE;
- El uso del logotipo como elemento gráfico permanente del papel de oficina o de las tarjetas comerciales u otros materiales impresos utilizados a modo informativo de pertenencia;
- Con respecto a la realización de actividades relacionadas con ACoNVE.

Respecto a los usos propuestos del logotipo principal de ACoNVE, siempre debe recabarse el permiso por adelantado de ACoNVE. Por favor sírvase enviarnos una muestra de su documento por mail a info@aconve.org e indicarnos dónde desea que figure el logotipo.

Uso del nombre y el logotipo del ACoNVE por colaboradores y socios no numerarios

ACoNVE otorga a los participantes y otros interesados un derecho limitado a utilizar su logotipo, que se exhibe supra. La política general ACoNVE consiste en permitir a sus participantes y a otros interesados que utilicen el logotipo de colaboración con ACoNVE en el contexto de sus actividades que fomenten a ACoNVE y sus objetivos, pudiendo acompañar en otros foros siempre bajo la supervisión y aprobación de ACoNVE según lo descrito en el último párrafo de este punto.



Concretamente, sírvase tomar nota de que **no** se permitirán los usos siguientes:

- Todo uso del logotipo como componente del logotipo, marca registrada u otros elementos de la marca propia de una organización;
- Todo uso del logotipo para fomentar o publicitar productos, servicios u otras actividades encaminadas a recabar actividades comerciales;
- Todo uso del logotipo como elemento gráfico permanente del papel de oficina o de las tarjetas comerciales u otros materiales impresos utilizados en diversas formas;
- Todo uso del logotipo que sugiera o implique una certificación o sello de aprobación de actividades, servicios y/o productos.

Con arreglo a esa política, en general se permitirán los usos siguientes del logotipo de colaboración:

- En materiales de capacitación y/o en otros materiales didácticos relacionados con las actividades de ACoNVE;
- En los documentos y/o en otros materiales encaminados a divulgar conocimiento relacionados con el ámbito de ACoNVE;
- En declaraciones en que se reseñen las actividades de los participantes relacionados con ACoNVE;

- Con respecto a la recaudación de fondos para ACoNVe o actividades relacionadas con ACoNVe;
- Con respecto a la realización de actividades relacionadas con ACoNVe.

No obstante, respecto a los usos propuestos del logotipo de colaboración de ACoNVe, siempre debe recabarse el permiso por adelantado de ACoNVe. Por favor sírvase enviarnos una muestra de su documento por mail a info@aconve.org e indicarnos dónde desea que figure el logotipo.

Uso del nombre y el logotipo por asociados y redes locales

Los términos y condiciones en que los asociados de ACoNVe y las redes locales podrán utilizar el nombre y el logotipo de ACoNVe normalmente figurarán en la documentación de los acuerdos en que se establezca o documente la relación.

En todos los demás casos, cuando no haya acuerdo, se aplicarán las normas aquí enunciadas.

Normas que rigen la reproducción y exhibición de los logotipos

La mantención de la coherencia en la exhibición del nombre y el logotipo de ACoNVe y sus redes locales, asociados, participantes y otros interesados es un aspecto importante de la estrategia para fomentar los principios de ACoNVe. En consecuencia, se pide a los participantes, interesados y redes locales que cuando incorporen el nombre y el logotipo de ACoNVe en sus materiales para los usos permitidos anteriormente reseñados se ciñan estrictamente a las directrices relativas a la reproducción y exhibición del nombre y el logotipo del ACoNVe. Para más información, vea el [Manual_ACONVE_trazado.pdf](#)



- **Elementos del logotipo.**

El logotipo de “ACoNVe” se forma a partir de dos elementos claves: texto y símbolo.

El logotipo será dependiente del símbolo mientras que el símbolo podrá funcionar de manera independiente.



El símbolo de ACoNVe es un dibujo figurativo de un ojo, que podrá funcionar de manera totalmente independiente al logotipo por su fuerza iconográfica.



Para determinadas aplicaciones, en las que se requiera indicar el nombre completo de la Asociación, se utilizará una versión mixta del símbolo + la descripción.



En la máxima reducción de la logomarca, esta no deberá tener nunca una altura inferior a 12 mm.

La logomarca de ACoNVe está compuesta por 3 colores: negro, azul y gris.

Se pueden reproducir los logotipos en colores, o en blanco y negro. Las versiones de color se traducen en los siguientes sistemas de color:

NEGRO:

C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 100

RGB: #000000

AZUL:

C: 89 / M: 55 / Y: 19 / K: 4

RGB: #166497

GRIS:

C: 0 / M: 0 / Y: 0 / K: 78

RGB: #363636

En aquellos casos en los que no sea posible hacer una versión en color se utilizará la versión en escala de grises de la logomarca.

• **Apariencia de los logotipos.** En todos los materiales en que se utilice el logotipo de ACoNVe debe aparecer en forma aislada, sin estar obstruido por imágenes que compitan con él. El logotipo debe aparecer horizontalmente. No se debe utilizar el logotipo como parte de una oración o frase de texto, ni asociarse con algún símbolo o elemento gráfico que no esté relacionado con él.

No se debe utilizar el logotipo de apoyo fuera de contexto cuando no sea claro a qué organización se refiere el verbo “Colaboramos”.

Para más información de la política de uso del logotipo contacte con info@aconve.org

ⁱ Las redes locales son entidades orgánicas de los interesados en ACoNVe con diverso grado de estructura de gobernanza establecidas para fomentar los objetivos y los principios del ACoNVe en los planos local y/o regional.

ⁱⁱ Un asociado es un miembro según se define en estatutos el cual colabora con el fin de propiciar los objetivos de ACoNVe.

ⁱⁱⁱ Los interesados pueden ser empresas y otras entidades orgánicas que se han adherido a ACoNVe y han expresado su voluntad de participar en iniciativas conjuntas aun sin formar parte de la red de asociados.